

07/09/2020

## El Poder Ejecutivo publicó hoy el decreto que dispone la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la ronda 2020

**El Poder Ejecutivo Nacional dispuso**, a través del [Decreto 726/2020](#) publicado esta mañana en el Boletín Oficial, **la realización del Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas (CNPHV) de la ronda 2020 y lo declaró de interés nacional**. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional es el encargado de realizar los censos en la República Argentina según lo dispuesto por la ley N° 17.622 y **definirá la fecha del relevamiento en función de la evolución de la emergencia sanitaria** establecida en la ley N° 27.541.

Además, el INDEC estará al frente de la **coordinación programática y ejecutiva de los organismos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** con el fin de asegurar su colaboración y articulación en la movilización del conjunto de recursos humanos y materiales destinados a la realización del censo en sus distintas etapas precensales, censales y postcensales. Para ello, se creará un **Comité Operativo del CNPHV** que estará presidido de forma conjunta por el INDEC y el Ministerio de Economía, e integrado por representantes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes actuarán con carácter *ad honorem*.

En el decreto censal, además, se indica que el diseño metodológico, la planificación, la organización, la implementación, la supervisión y la evaluación de todas las etapas del operativo estarán a cargo del INDEC.

El impacto de la pandemia en los institutos de estadística no afecta únicamente a la Argentina. Los operativos censales proyectados para 2020 están siendo reprogramados en otros países (<https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/census/COVID-19/>). En particular, el Fondo de Población de las Naciones Unidas recomienda considerar las ventajas de posponer el censo en aquellos casos en los que su implementación pueda verse afectada de manera adversa por los riesgos asociados a la pandemia, al mismo tiempo que aconseja avanzar en sus preparativos y el fortalecimiento de capacidades por medios virtuales.

No obstante la reprogramación prevista en el decreto censal, el INDEC continúa desarrollando parte de las actividades precensales que no requieren contacto presencial con la población. Entre otras, **el relevamiento de viviendas que actualmente se realiza en convenio con las Direcciones Provinciales de Estadística**.